

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 630**  
**Carrera de Terapia Ocupacional de la**  
**Universidad Austral de Chile**

En base a lo acordado en la trigésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 18 de enero de 2017, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Terapia Ocupacional presentado por la Universidad Austral de Chile, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 30, de fecha 18 de enero de 2017 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Carrera de Terapia Ocupacional, conducente al título profesional de Terapeuta Ocupacional y al grado académico de Licenciado (a) en Ciencias de la Ocupación, de la Universidad Austral de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 01 de marzo de 2016 don Óscar Galindo Villarroel, el representante legal de la Universidad Austral de Chile y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.

3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 22 de enero de 2016.
4. Que los días 12, 13 y 14 de octubre la Universidad Austral de Chile fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 25 de noviembre de 2016 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 21 de diciembre de 2016 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección de Procesos de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 30 del 18 de enero de 2017.

## **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades para cada una de las dimensiones de evaluación:

### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

#### **1.1. Fortalezas**

- El perfil de egreso de la Carrera está enunciado de forma clara y completa, expresando explícita y adecuadamente los conocimientos, las habilidades genéricas y específicas y las actitudes que se aspira hayan adquirido los estudiantes al momento de su titulación, permitiendo orientar apropiadamente el plan de estudios.
- El perfil de egreso de la Carrera se encuentra en coherencia con lo planteado por la Institución y la Facultad de Medicina a la que pertenece, lo que queda de manifiesto

- en la incorporación de aspectos valóricos y éticos concordantes con la Institución y la Unidad que la administra.
- El perfil de egreso es ampliamente difundido a través de la página web de la UACH, del Catálogo de la Carrera que se entrega a cada estudiante cuando ingresa, y del Taller de Escuela para los estudiantes de primer año.
  - El perfil de egreso se revisa periódicamente cada cinco años. Se observa la existencia de mecanismos institucionales provenientes de la Dirección y del Consejo de Escuela que permiten la evaluación sistemática y constante del plan de estudios, posibilitando de manera eficaz realizar modificaciones necesarias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Escuelas de Pregrado. Por otra parte, desde el año 2013, el Comité de Análisis de Malla Curricular se reúne mensualmente para analizar en forma global el plan de estudio.
  - El currículo de la Carrera se estructura en función del perfil de egreso, conformado por tres categorías de competencias (básicas, genéricas y específicas) las que se alinean coherentemente a tres ejes institucionales (formación general, formación disciplinar y formación vinculante – profesional que no incluye el cuarto eje formación optativa) con el fin de cumplir con los ciclos de Bachillerato en Rehabilitación en Salud y de Licenciatura – Título Profesional. Cada actividad curricular tiene claramente definidas sus competencias asociadas.
  - El plan de estudios integra actividades teóricas y prácticas que garantizan la experiencia de los alumnos en trabajo intramuros o en terreno desde las asignaturas de primer semestre, proporcionando oportunidades de vinculación con el medio de manera progresiva. Las actividades prácticas en terreno son facilitadas por convenios docente asistenciales con instituciones públicas y privadas.
  - Para el proceso de titulación, los estudiantes integran la formación disciplinaria y profesional que comienza en el octavo semestre del Plan de Estudios de la Carrera, en la asignatura Seminario de Título I. cuyo producto final es un protocolo de investigación que se ejecuta en los semestres novenos y décimos en la asignatura Seminario de Título II. Para la obtención del Grado de Licenciado/a en Ciencias de la Ocupación y el Título Profesional de Terapeuta Ocupacional los estudiantes deben cursar en el noveno semestre la asignatura de Seminario de Título II y en el noveno y décimo semestres realizan las cuatro prácticas profesionales que se cierran con un examen con énfasis en el razonamiento profesional pertinente al área disciplinar. Las normas relativas a los requisitos de graduación y titulación de los estudiantes de la Carrera son claras al ser reguladas por el Reglamento Académico Estudiantil que está incorporado al Catálogo de la Carrera que recibe el alumno a su ingreso.

- Existe un ambiente de respeto, de rigor científico y compromiso social gratificante, en la experiencia universitaria, situación reconocida y valorada por estudiantes y titulados.
- Los académicos, directivos, egresados y estudiantes, consideran que los criterios de ingreso a la Carrera correspondientes al Sistema Único de Admisión a las universidades chilenas son claros y adecuadamente informados.
- La Universidad aplica a todos los estudiantes de primer año el “Taller de inducción a las competencias para la vida universitaria”, que entrega información sobre características socioeconómicas, indicadores de desempeño (PSU), estrategias de aprendizaje predominantes y diferentes dimensiones de auto concepto de los nuevos estudiantes universitarios. Ésta caracterización de la cohorte de ingreso a la Carrera, permite a la Escuela una mejor planificación de las actividades curriculares y adecuación de los contenidos y estrategias de enseñanza.
- La Carrera emplea mecanismos de evaluación que permiten comprobar el logro de los aprendizajes de los estudiantes de tipo cognoscitivos, de destrezas prácticas y de la habilidad para resolver problemas. En ese contexto, para las evaluaciones de las competencias de los estudiantes, cada asignatura dispone de instrumentos que quedan establecidos en los respectivos programas de estudio.
- A través del Sistema de Información Curricular (SIC) de la Universidad, la Escuela de Terapia Ocupacional realiza el seguimiento académico de los estudiantes para determinar las tasas y causas de deserción, además datos relativos a tasa de retención, de egreso y titulación oportuna, con el objeto de obtener indicadores que permitan observar y evaluar la eficiencia del proceso formativo. Un ejemplo de ello refiere a los cambios que la Escuela ha realizado en el plan de estudios, modificaciones que permitieron en el año 2014 un descenso en el promedio de 2013, de 6,54 años a 5,88 años. En una cohorte de 121 titulados el 77% promedió 5 años y dos meses de titulación real.
- Las políticas de desarrollo del cuerpo académico están definidas en el Reglamento de Carrera Académica, el Reglamento de Permisos y Licencias, el Reglamento de Convenios de Desempeño, la Política de Desarrollo de la Dirección de Estudios de Postgrado, la Dirección de Estudios de Pregrado que cuenta con el Departamento de Aseguramiento de la Calidad e Innovación Curricular (DACIC), las Orientaciones Curriculares de Pregrado, y en el Plan Estratégico 2012 – 2016 de la Facultad de Medicina que define nuevas líneas de investigación prioritarias con fondos asociados.
- La Escuela cuenta con dos espacios donde se realizan actividades clínicas que no interfieren con las tareas prioritarias de la Carrera, a través de las cuales se perciben ingresos por prestación de servicios: el Centro de Rehabilitación Psicosocial

(CRPS), que ejecuta los Programas de Rehabilitación Tipo I, licitados anualmente por el Servicio de Salud Valdivia y el Área de Terapia Ocupacional del Centro Universitario de Rehabilitación (CUR), donde se realizan atenciones individuales para personas que requieren rehabilitación física.

## 1.2. Debilidades

- Habiéndose realizado el año 2010 la última revisión del perfil de egreso de la Carrera, se evidencia la necesidad de que la Unidad instituya formalmente los mecanismos de su análisis sistemático cada cinco años, integrando las actualizaciones social, laboral y epidemiológica a nivel nacional e internacional con la participación de todos los actores relevantes pertinentes.
- Existen aspectos del plan de estudio susceptibles de mejora; entre ellos se pueden señalar las siguientes: hay asignaturas del plan de estudios que están basadas en objetivos y no en competencias; las actividades prácticas tienden a concentrarse por área lo que dificulta el aprendizaje vivencial en diversidad de campos de acción de la disciplina; el plan de estudios carece del eje de Formación Optativa; se reconoce sobrecarga horaria para los estudiantes en los semestres V y VI de la Carrera, y los estudiantes refieren que la consecución de algunas líneas de formación como metodología de la investigación y seminario de título podría ser reformulada.
- Con relación a los programas de asignaturas, se evidencia que algunos de ellos están formulados en formatos diversos; que algunas asignaturas disciplinares y no disciplinares aún se encuentran en un proceso de transición de objetivos a competencias para ser coherentes con el modelo formativo; que existe la necesidad de mejorar la consecución de algunas líneas de formación; que las asignaturas dictadas por los institutos carecen de la perspectiva disciplinar y que la asignatura de inglés no entrega los elementos básicos.
- La Escuela no cuenta con instrumentos que permitan de manera regular actualizar la información sobre las necesidades de educación continua o capacitación de sus egresados y de las características y requerimientos de sus inserciones laborales.
- Es necesario instalar métodos que diversifiquen las estrategias de vinculación con los empleadores de manera permanente para mejorar la su participación en diferentes ámbitos del proyecto educativo de la Carrera contribuyendo a los propósitos de la Carrera en asuntos como el aporte a la revisión y sugerencias al perfil de egreso, a la ampliación de potenciales campos laborales de los titulados y a definir requerimientos de cursos de capacitación y educación continua.
- Se constata la falta de un método dinámico y eficiente que optimice el vínculo con los egresados en una relación que entregue información relevante sobre el

desempeño laboral y la empleabilidad que permita integrarlos en el perfil profesional y disponer además de información sobre sus necesidades de actualización.

- No existe evidencia que permita comprender y conocer la política propia de la Carrera de Terapia Ocupacional en investigación científica que contemple los recursos necesarios para su desarrollo y que defina la relación entre las áreas de investigación preeminentes de la Facultad y sus institutos y las áreas prioritarias de la Carrera, para la que no está claro la dotación de recursos humanos destinados a este propósito.
- No se constata cómo la Carrera de Terapia Ocupacional desarrolla mecanismos formales, sistemáticos y eficaces de vinculación con el medio, ni cómo efectúa el seguimiento y evaluación de los resultados de las actividades.

## **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

### **2.1. Fortalezas**

- La estructura de la Universidad y de la Facultad con sus mecanismos de administración y operación le permiten una eficaz gestión de los recursos humanos, materiales y financieros así como la evaluación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, aplicando acciones para el mejoramiento de sus procesos cuando es necesario.
- Los mecanismos de gestión financiera de la Unidad garantizan la estabilidad financiera de la Unidad.
- A nivel de la Escuela de Terapia Ocupacional, existe participación de los académicos en la formulación de planes y/o programas relacionados con la docencia de los estudiantes de la Carrera, se realiza a través del Claustro del Área de Terapia Ocupacional del Instituto y en reuniones de la Directora de Escuela con docentes colaboradores y responsables de asignaturas o con académicos de otros Institutos o del área disciplinar. Como órgano superior de colaboración de los docentes se cuenta con el Consejo de Escuela que sesiona mensualmente y ante necesidades específicas.
- Los sistemas de información y vías de comunicación de la Unidad se establecen en la página web de la Universidad Austral de Chile que entrega información institucional, reglamentos, planes estratégicos y planes de estudios; en el Sistema de Información Curricular (SIC) que registra todo lo relativo a la progresión académica y socioeconómica de las y los estudiantes; en el Sistema de Información Académico – Administrativo (SIACAD) que registra y actualiza las actividades de académicos,

- y en el Sistema Virtual de la Educación (SIVEDUC) que permite organizar el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Entre los académicos disciplinares se cuenta con docentes con grados académicos de magister y doctor, presentando publicaciones en el área de Terapia Ocupacional y las Ciencias Sociales y proyectos de investigación con fondos externos.
  - La Institución posee una política de selección y contratación de académicos según un proceso que define la Dirección de Personal de la Universidad, que contempla llamados a concursos de carácter público. La selección se encuentra a cargo de una comisión integrada por el Decano, el Director/a de Instituto y a lo menos un/a académico/a relacionado al área. La adscripción a categorías académicas es realizada por la Comisión de Promoción y Adscripción y son ratificadas por el Consejo Académico.
  - La Universidad declara una política de perfeccionamiento docente que permite la actualización de sus académicos tanto en aspectos pedagógicos, como en los propiamente disciplinarios y profesionales, amparados en el Reglamento de Permisos y Licencias de la Universidad Austral de Chile.
  - La Carrera obtiene información principalmente a través de encuestas de opinión de estudiantes, que permiten evaluar el desarrollo de la actividad docente, y de las asignaturas impartidas.
  - La Unidad cuenta con personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente calificado, suficiente en número de horas y dedicación horaria para cumplir adecuadamente sus funciones y cubrir las necesidades del plan de estudio de la Carrera.
  - La Unidad que administra la Carrera y los estudiantes de la misma disponen de infraestructura, espacios e instalaciones adecuadas.
  - El sistema de Bibliotecas de la Universidad, dispone de un conjunto de recursos humanos y bibliográficos, físicos y virtuales que permiten el acceso tanto a estudiantes y académicos a una amplia gama de recursos, como por ejemplo talleres sobre los métodos de manejo de bases de datos, búsquedas y acceso a información científica. La Biblioteca Central del campus Isla Teja es la de mayor uso los estudiantes de la Carrera, concentra la mayor cantidad de recursos bibliográficos y dispone de salas de lectura, puestos de estudio y estanterías. Su personal es altamente calificado, entre los que se encuentran bibliotecólogos, informáticos, una secretaria, administrativos y auxiliares.
  - La Unidad posee infraestructura, instalaciones, laboratorios y talleres suficientes en cantidad y capacidad para ser destinados a la docencia. Entre ellos están el laboratorio de microscopía y los laboratorios de ciencias básicas y los talleres de órtesis y trabajo corporal.



- En la formación de práctica profesional la Unidad cuenta con convenios docente asistenciales con cerca de 40 centros o instituciones, como hospitales, Cesfam, colegios, hogares de adulto mayor, y dispone de tres espacios propios de la Facultad, el CENAIA, el Centro Universitario de Rehabilitación y el Centro de Rehabilitación Psicosocial. Por otra parte, la Unidad dispone de recursos computacionales suficientes en cantidad, calidad y actualización. La Universidad otorga anualmente fondos para el mantenimiento, reposición y actualización de las instalaciones.
- Los materiales didácticos, guías y apuntes son actualizados semestralmente por los profesores encargados de asignaturas. Los programas incluyen actividades como portafolio y presentaciones de casos clínicos que estimula la capacidad de aprendizaje autónomo de los estudiantes.
- Las instalaciones dependientes de la Facultad son propiedad de la Universidad. El uso de infraestructura e instalaciones que no son propiedad de la Universidad se encuentra regido y normado por los respectivos convenios institucionales.

## **2.2. Debilidades**

- No se observan debilidades relevantes en esta dimensión.

## **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

### **1.3. Fortalezas**

- La Escuela de Terapia Ocupacional se encuentra adscrita al Plan Estratégico 2012 - 2016 de la Facultad de Medicina siguiendo las líneas estratégicas de desarrollo y propósitos de la misma y en la declaración del Proyecto Curricular de la Carrera se definen sus propios objetivos educacionales. Existen dos perfiles claramente definidos, el de Bachiller en Rehabilitación en Salud y el de Terapeuta Ocupacional – Licenciado en Ciencias de la Ocupación, lo que permite la planificación y toma de decisiones en pro de sus objetivos que son evaluados por diferentes mecanismos que involucran tanto a la Facultad, al Instituto de Aparato Locomotor y Rehabilitación como a la Escuela.
- En la declaración de su Misión, la Escuela evidencia claramente sus principios, funciones, énfasis e impacto en los diferentes escenarios y usuarios, señalando su inserción y vinculación con el medio a través de actividades de pregrado o de extensión, facilitando la adquisición de experiencia práctica de los estudiantes y generando espacios para la creación de conocimiento.



- La misión, propósitos y objetivos de la Escuela se encuentran alineados con los propósitos de la Institución y de la Facultad, siendo difundidos adecuadamente a los diferentes estamentos.
- La Escuela de Terapia Ocupacional contempla el grado de Licenciado en Ciencias de la Ocupación que se encuentra plenamente justificado en las competencias y resultados de aprendizajes esperados del perfil de egreso y del plan de estudios tomando en cuenta las definiciones de misión y visión de la Escuela, las competencias sello de la Universidad Austral de Chile, las directrices de la Federación Mundial de Terapia Ocupacional y el resultado de un proceso de consulta a empleadores y profesionales externos.
- De acuerdo al Reglamento de Escuelas de Pregrado, cada Director de Escuela es electo en función no sólo de sus antecedentes académicos, sino también de un Plan de Trabajo coherente con las políticas de Docencia de Pregrado de la Universidad y con los objetivos estratégicos de la Facultad, los que a su vez están vinculados con los objetivos y líneas estratégicas de la Universidad. Las decisiones de los cuerpos directivos de la Carrera son tomadas con criterios académicos.
- El número de estudiantes que ingresa anualmente a la Carrera fue definido en el Proyecto inicial de la misma, de acuerdo a los propósitos educacionales y los recursos disponibles. El número de cupos se ha mantenido y es revisado anualmente.
- La Universidad entrega información clara y fidedigna, en forma permanente, principalmente a través de su Oficina de Relaciones Públicas, Dirección de Vinculación con el Medio y Dirección de Tecnologías de la Información.
- Los servicios de la Unidad son respetados, lo que es ratificado por los estudiantes. Se difunden por la página web de la UACH, en el Catálogo de la Carrera y en el Taller de Escuela. La Escuela proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos y se respeta el Plan de Estudios con el que ingresaron a la Carrera.
- El registro académico de la Universidad Austral de Chile, se realiza a través del Sistema de Información Curricular (SIC), que contiene datos y antecedentes sobre cuestiones académicas de los estudiantes y todo lo relativo a los procesos curriculares.
- Las responsabilidades de las distintas autoridades en la toma de las decisiones se determinan de acuerdo a los Estatutos de la Universidad y a la reglamentación que surge de ellos, encontrándose definidas las del Decano, del Consejo de Facultad, de los Directores de Escuela, del Consejo de Escuela, de los Directores de Institutos y de los Claustros de Instituto.
- La Escuela de Terapia Ocupacional se rige por el Reglamento de Escuelas de Pregrado, que establece las funciones de la Escuela; por el Reglamento Académico

Estudiantil de Pregrado, que regula el ingreso, permanencia, promoción, egreso, graduación y titulación de los estudiantes de pregrado, y por el Reglamento de Derechos y Deberes de los estudiantes, que establece derechos, obligaciones y medidas disciplinarias.

- El Plan de Mejora cuenta con objetivos, acciones, plazos, responsables, indicadores y recursos claros y realistas asociados a cada criterio susceptible a ser mejorado. En su mayoría los plazos fluctúan entre uno a dos años, siendo apoyados y consensuados por las autoridades de la Facultad y de la Institución.

### 3.2. Debilidades

- La Escuela no cuenta con clara evidencia de instancias de vinculación con egresados y empleadores que permitan retroalimentar, ajustar y actualizar los procesos educativos de manera sistemática.
- El Plan de Mejora propone aumentar el número de horas profesionales de Terapeuta Ocupacional para la atención de docencia clínica en espacios docentes asistenciales en virtud de la necesidad de enfrentar el déficit de académicos en esa área.
- El estamento de los empleadores señaló no haber tomado conocimiento del Informe de Autoevaluación.
- En general, el Plan de Mejora contempla gran parte de los desafíos identificados, no obstante no se observa consenso en algunos objetivos planteados, según opinión de estudiantes y egresados.

### SE ACUERDA Y DICTAMINA:

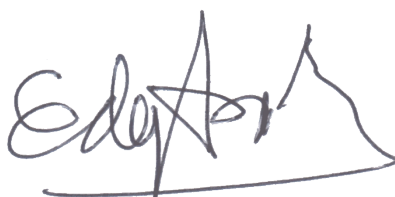
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la Carrera de Terapia Ocupacional de la Universidad Austral de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción acredita la Carrera de Terapia Ocupacional de la Universidad Austral de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de Valdivia y Puerto Montt, por un período de cinco (5) años, desde el 18 de enero de 2017 hasta el 18 de enero de 2022.**

En el plazo señalado, la Carrera de Terapia Ocupacional de la Universidad Austral de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

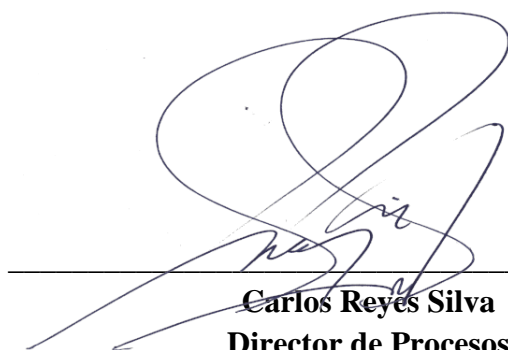
De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



---

**Edgardo Ávila Figueroa**  
**Presidente Consejo Área Salud**  
**Acreditación**



---

**Carlos Reyes Silva**  
**Director de Procesos**  
**AcreditAcción**

